



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00225-2021-OSINFOR/05.2

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 00034-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Especialista en Control Patrimonial y el Proveído N° 00031-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000164-2021-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la baja de sesenta y uno (61) bienes muebles de propiedad del OSINFOR, de los cuales fueron dados de baja por la causal de por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificaciones, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en disposición complementaria única, señala la derogación de diversas normas referidas a bienes inmuebles, señalando expresamente que lo referido a bienes muebles queda exceptuado hasta la entrada en vigencia de la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de



Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN señala que el acto de disposición de Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro,

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 7.2 de la citada Directiva establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, los que se entregan a Sistemas de Manejo de RAEE, precisando en el numeral 7.2.7 que transcurrido el plazo, luego de publicada la Resolución en el portal institucional del MEF, y no se presenten solicitudes de donación o los solicitantes no cumplan con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 de la Directiva, la OCP (Oficina de Control Patrimonial de la Entidad o la que haga sus veces), en el plazo de un (1) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE a por lo menos tres (3) Sistemas de Manejo de RAEE para que en el plazo de cinco (5) días hábiles manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes;

Que, el numeral 7.4 de la mencionada Directiva establece el procedimiento para donación de bienes calificados como RAEE a través de una campaña de acopio municipal, las entidades que luego de realizar el procedimiento establecido en el numeral 7.2 y que no



hayan logrado concretar la donación de los bienes calificados como RAEE, pueden adherirse a la campaña de acopio municipal que se encuentre promoviendo el Gobierno Local,

Que, realizado el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, no se logró concretar la donación por cuanto el único sistema de manejo que participó no cumplió con el requisito exigido en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por lo que la Unidad de Abastecimiento realizó las gestiones antes la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de adherirse a una campaña de acopio municipal;

Que, mediante Oficio N° D000203-2021-MML-GCGA-SEACC, de fecha 14 de diciembre de 2021, ingresado con Registro N° 202112329, la Subgerenta de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático-GSCGA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunicó la inclusión del OSINFOR en la “CAMPAÑA TECNORECICLA”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021, la Subgerenta de Estrategia Ambiental y Cambio Climático-GSCGA, remite la elección del Sistema de Manejo RAEE- ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER para el recojo de la donación de sesenta y uno (61) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de Administración N° 00164-2021-OSINFOR/05.2;

Que, a razón de ello, mediante el Informe Técnico N° 00034-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Especialista en Control Patrimonial, recomienda la disposición final mediante la transferencia en la modalidad de donación de sesenta y uno (61) bienes muebles del OSINFOR, a favor de la Asociación Peruana de Actores para la Gestión de Residuos – ASPAGER, quien fuera designado por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la campaña “TECNORECICLA LIMA”;

Que, con Proveído N° 00031-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 00034-2021-OSINFOR/05.2.3 y lo eleva a la Oficina de Administración recomendando la transferencia en la modalidad de donación de sesenta y uno (61) bienes muebles del OSINFOR;

Con el visado de la Especialista en Control Patrimonial y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna



Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la transferencia de bienes en calidad de donación de sesenta y uno (61) bienes muebles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, dados de baja a través de la Resolución de Administración N° 00164-2021-OSINFOR/05.2 de fecha 27 de octubre de 2021, a favor del Sistema de Manejo RAEE **Asociación Peruana de Actores para la Gestión de Residuos - ASPAGER**, que participa en la campaña de acopio municipal de RAEE "TECNORECICLA LIMA"; con la Municipalidad Metropolitana de Lima, , siendo el valor neto de S/. 1,633.17 (Mil seiscientos treinta y tres con 17/100 soles), según el ANEXO N° 1 "Relación de Bienes Muebles para Donación RAEE (Acto de Disposición)", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Administración Financiera del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento suscribir el Acta de Entrega-Recepción de los bienes muebles con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario.

ARTICULO 4°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL OSINFOR CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE

ITEM	CI-2020	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION		NRO CUENTA CONTABLE	VALOR NETO(S/) AL 30.09.2021	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	SERIE					
1	003658	740805000124	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	CNF033D0K4	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
2	003663	740805000141	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ADVANCE	GD110218170030	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
3	003482	740805000202	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	5CB2273YDQ	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
4	001760	740805000205	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	5CD1260RQV	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
5	003659	740805000208	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	8C111341Q	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
6	003660	740805000213	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	SCG-308232Q	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
7	003437	740805000243	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	ZE115426S	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
8	001761	740805000254	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	5CD5447TZN	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
9	002448	462252150041	ESTABILIZADOR	FORZA	09320909605	9105.0301	63.00	RAEE	NO	DONACION
10	001624	462252150042	ESTABILIZADOR	FORZA	09320912907	9105.0301	63.00	RAEE	NO	DONACION
11	001774	462252150066	ESTABILIZADOR	FORZA	09320912883	9105.0301	63.00	RAEE	NO	DONACION
12	001623	462252150073	ESTABILIZADOR	FORZA	10231510897	9105.0301	47.07	RAEE	NO	DONACION
13	002177	462252150135	ESTABILIZADOR	FORZA	09320912887	9105.0301	107.20	RAEE	NO	DONACION
14	001767	462252150163	ESTABILIZADOR	APC	4L1031P00183	9105.0301	107.20	RAEE	NO	DONACION
15	001754	462252150178	ESTABILIZADOR	APC	4L1031P00079	9105.0301	11.10	RAEE	NO	DONACION
16	001238	462252150200	ESTABILIZADOR	FASE	13066836	9105.0301	80.82	RAEE	NO	DONACION
17	001240	462252150203	ESTABILIZADOR	ELISE	13065818	9105.0301	80.82	RAEE	NO	DONACION
18	001237	462252150207	ESTABILIZADOR	ELISE	13077687	9105.0301	85.00	RAEE	NO	DONACION
19	001236	462252150228	ESTABILIZADOR	FASE	14067206	9105.0301	96.00	RAEE	NO	DONACION
20	001241	462252150231	ESTABILIZADOR	FASE	14066106	9105.0301	96.00	RAEE	NO	DONACION

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: wz667zje



ITEM	CI-2020	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION		NRO CUENTA CONTABLE	VALOR NETO(S/) AL 30.09.2021	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	SERIE					
21	001239	462252150232	ESTABILIZADOR	FASE	14067212	9105.0301	96.00	RAEE	NO	DONACION
22	001235	462252150237	ESTABILIZADOR	FASE	14066103	9105.0301	96.00	RAEE	NO	DONACION
23	001622	462252150238	ESTABILIZADOR	FASE	14067204	9105.0301	96.00	RAEE	NO	DONACION
24	000321	740841000037	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	BRBHB6NG3V	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
25	001612	740878680001	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HEWLETT PACKARD	4CS419037D	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
26	001613	952281170060	SWITCH PARA RED	D-LINK	RZ1B1DB001597	9105.0301	19.96	RAEE	NO	DONACION
27	000285	740895000195	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6E02H	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
28	000368	740895000239	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y6J4IJ	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
29	000361	740895000242	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BDMEP0CVB6Q4L9	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
30	001764	740895000245	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BDMEP0CCP7CE71	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
31	001762	740895000259	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BDMEP0C5Y8Y02L	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
32	000344	740895000260	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	BC3370GGAXZ17B	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
33	001601	740899500054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	2UA9480MHS	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
34	001607	740899500103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL302277M	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
35	003972	740899500114	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL3251BKS	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
36	000286	740899500163	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4241VMQ	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
37	001609	740899500174	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL42817ZY	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
38	001610	740899500175	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4331F53	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: wz667zje



ITEM	CI-2020	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION		NRO CUENTA CONTABLE	VALOR NETO(S/) AL 30.09.2021	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	SERIE					
39	001602	740899500191	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4360YFF	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
40	001608	740899500196	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4282CRH	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
41	001611	740899500197	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4282DVN	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
42	001605	740899500202	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4282DQD	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
43	001604	740899500203	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4282DR0	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
44	000301	740899500204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL4282DVM	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
45	001606	740899500214	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL5362PL6	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
46	000363	740899500217	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL5362PL7	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
47	000345	740899500224	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL60210J2	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
48	001243	740899500232	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PSV58LT#ABM	MXL62819VP	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
49	001242	740899500234	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ELITE DESK 800 G2 SFF	MXL62819VT	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
50	000370	740899500236	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ELITEDESK 800G2	MXL62819X2	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
51	001603	740899500240	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL62819X4	1503.020301	1.00	RAEE	NO	DONACION
52	001737	742299890004	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	JDSHA200903113	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
53	002066	742299890013	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	JDSHA200903096	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
54	000018	742299890017	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	JDSHA200917897	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
55	000019	742299890031	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	090422020109	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
56	000017	742299890033	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	090422020071	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
57	001734	742216550015	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	S/S	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
58	001827	742262040001	PIZARRA ELECTRONICA	E INSTRUCTION	IWBDR09017732374	1503.020101	1.00	RAEE	NO	DONACION
59	005001	112283660014	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	PANASONIC	S/S	9105.0301	125.00	RAEE	NO	DONACION
60	005002	112283660017	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	S/S	9105.0301	129.00	RAEE	NO	DONACION
61	005003	112283660018	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	S/S	9105.0301	129.00	RAEE	NO	DONACION
VALOR TOTAL							1,633.17			

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: wz667zje